

**EXPEDIENTE:** JDC/023/2024.

**PARTE ACTORA:** ARELI CAMARGO CHÁVEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CUMPLIMIENTO**

Chetumal, Quintana Roo, a tres de abril del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/279/2024, de fecha dos de abril del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio PRE/0440/2024, signado por la Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, la Maestra Rubí Pacheco Pérez, adjuntando al mismo copia certificada de un escrito de fecha diecisiete de marzo del año en curso y anexo, signado por el representante propietario del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal en el presente juicio.

En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al numeral tres del apartado de los efectos de la sentencia dictada en el juicio en el que se actúa:

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase a la Maestra Rubí Pacheco Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexo, dando debido cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad el dos de abril del año en curso, derivado de lo anterior, intégrense a las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora,

Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.